

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320190079600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho DISPONE:

- 1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados Seguros Mundial y Taxi Perla, fueron notificados del auto que admitió la demanda en su contra, conforme a las previsiones de los artículos 291 y 292 del C.G.P., sin que en tiempo hubiesen contestado la demandada.
- 2.- Tener en cuenta que la demandada Wendy Camila Rosero Rodríguez, fue notificada del auto que admitió la demanda en su contra, por concluyente, sin que en tiempo hubiesen contestado la demandada.
- 3.- Una vez la relación jurídico procesal se encuentre debidamente trabada, se continuará con el trámite procesal.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0193</u>, fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 de Noviembre de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--